

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

SEXTA COMISION
11ª sesión
celebrada el jueves
14 de octubre de 1993
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESION

Presidenta: Sra. FLORES (Uruguay)

SUMARIO

TEMA 146 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación)

TEMA 140 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

TEMA 141 DEL PROGRAMA: DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/48/SR.11
16 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 146 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación) (A/48/33 y Corr.1; A/48/140-S/25597; A/48/205-S/25923; A/48/209-S/25937; A/48/379-S/26411; A/48/445-S/26501 y A/48/398)

1. El Sr. ERDENECHULUUN (Mongolia) dice que los acontecimientos internacionales recientes han suscitado esperanza como también cautela. La desaparición súbita de un mundo bipolar ha dado lugar a reformas generalizadas y ha facilitado la solución, por mucho tiempo demorada, de determinados conflictos regionales. Sin embargo, también ha desatado las fuerzas destructivas del nacionalismo y generado conflictos étnicos y religiosos. En medio de esas situaciones de desorden, las Naciones Unidas y con ellas el Comité Especial han asumido funciones cada vez más importantes en materia de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz.

2. La delegación de Mongolia aplaude a la Federación de Rusia por la preparación del proyecto de documento sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (A/48/33, párr. 28), que ha suministrado un punto de partida valioso para el debate. A ese respecto, se congratula de la participación de algunas organizaciones intergubernamentales en las deliberaciones del Comité Especial sobre esta cuestión. Mongolia cree que las relaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales deben complementarse entre sí y basarse en la observancia estricta y recíproca de sus respectivos mandatos.

3. La asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta es una cuestión de gran urgencia, a cuyo respecto se han celebrado debates prolongados en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad. La delegación de Mongolia, junto con otras 18 más, han presentado al Comité Especial un documento de trabajo (A/48/33, párr. 98) que ofrece una solución posible para esa cuestión extremadamente compleja, que debe ser resuelta de un modo recíprocamente aceptable.

4. Guatemala merece ser felicitada por haber presentado al Comité Especial, en su período de sesiones de 1993, una versión más flexible y concisa del proyecto de reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados (A/48/33, párr. 122). El Comité Especial, en su período de sesiones siguiente, debe abocarse a la tarea de finalizar el proyecto de reglamento que, a juicio de Mongolia, debería tomar la forma de reglas modelo.

5. Mongolia apoya plenamente los esfuerzos encaminados a reestructurar y revitalizar las actividades de los órganos principales de las Naciones Unidas. La delegación de Mongolia atribuye especial importancia a la cuestión de la composición del Consejo de Seguridad. Favorece un aumento limitado del número de miembros permanentes y no permanentes, con el objeto de reflejar tanto los cambios mundiales como el notable aumento del número de Miembros de la Organización. Cualquier aumento en la composición del Consejo de Seguridad daría lugar a una representación más equilibrada y equitativa y a una labor más eficiente y eficaz del Consejo. No será posible eliminar en esta etapa el

(Sr. Erdenechuluun, Mongolia)

derecho de veto que corresponde a los miembros permanentes, pero tampoco se debería otorgar ese privilegio a los nuevos miembros. Además, se debe estudiar detenidamente la posibilidad de limitar el alcance de aplicación del veto y de exigir el apoyo de dos miembros del Consejo para que un veto pueda producir sus efectos. En términos generales, se podría aumentar la eficacia del Consejo mediante la incorporación de consultas más amplias y sustantivas con los demás Miembros de la Organización, de una mayor transparencia en la labor del Consejo y de una relación de trabajo eficaz con la Asamblea General.

6. La aplicación rigurosa, consecuente y uniforme de la Carta es el principal requisito para el fortalecimiento del papel de la Organización. Es evidente que, como toda constitución escrita, la Carta puede ser adaptada a las realidades cambiantes por conducto de la aplicación e interpretación de sus disposiciones. Pero el deterioro gradual de la Carta, por la aplicación selectiva e inconsecuente de sus disposiciones o de una evasión persistente de normas "inconvenientes" sólo puede socavar la legitimidad y credibilidad de las Naciones Unidas. Por ejemplo, la delegación de Mongolia está convencida de que sigue siendo válido el fundamento original de la regla de abstención obligatoria en el Consejo de Seguridad, tal como se dispone en el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta y que, en consecuencia, deben encontrarse arbitrios para reactivar esa norma y velar por que ella sea acatada de forma consecuente por cualquier miembro del Consejo al cual se aplique la norma.

7. El Sr. E. YAMAMOTO (Japón) dice que los cambios radicales que caracterizaron el término de la guerra fría han proporcionado a la comunidad internacional una nueva oportunidad de crear un mundo más seguro. Sin embargo, esos cambios han traído aparejados nuevos desafíos y para hacerles frente adecuadamente, se debe fortalecer el papel de las Naciones Unidas. A ese respecto, el informe del Secretario General titulado "Un programa de paz" (A/47/277-S/24111) ofrece orientaciones útiles. El Comité Especial, que es el foro más apropiado para el examen y solución de cuestiones relativas a la Carta, también puede aportar una contribución valiosa para el fortalecimiento de la Organización.

8. El mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales es otro medio importante de fortalecer la Organización y, a ese respecto, la delegación del Japón se congratula del proyecto de documento presentado al Comité Especial sobre ese tema (A/48/33, párr. 28). Con todo, considera que todavía es posible elaborar una versión más aceptable del texto.

9. La cuestión de las dificultades económicas con que tropiezan los terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta es una cuestión importante. En ese contexto, es preciso examinar cuidadosamente tres aspectos: el significado preciso de la expresión "Estado afectado"; medidas concretas para la asistencia a esos Estados y si las Naciones Unidas poseen autoridad para adoptar esas medidas. El Comité Especial es el foro más adecuado para encontrar medios de asistir a los Estados afectados; una de las posibilidades consistiría en recurrir a las organizaciones de socorro para la prestación de asistencia.

/...

(Sr. E. Yamamoto, Japón)

10. El orador encomia la labor realizada por la delegación de Guatemala con respecto al proyecto de reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados (A/48/33, párr. 122). El texto revisado ha servido para reducir considerablemente las diferencias anteriores sobre la materia.

11. Los cambios radicales registrados en el escenario internacional han hecho que la Corte Internacional de Justicia (CIJ) deba desempeñar un papel cada vez más significativo y es necesario examinar la posibilidad de fortalecer su funcionamiento. El Japón atribuye gran importancia a la labor de la CIJ y ha contribuido en 1991 y 1993 al Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en la solución de sus controversias por conducto de la CIJ.

12. La Srta. BOUM (Camerún) dice que se ha registrado una reactivación del interés en el Comité Especial, como lo prueba el número creciente de observadores que participan en su labor, un número que incluso excede al de los miembros del Comité Especial. Esa tendencia debe ser alentada mediante la simplificación de las formalidades que deben cumplir los Estados que desean participar en los trabajos del Comité Especial. Las solicitudes de esos Estados deben ser interpretadas como expresión del derecho legítimo que les asiste, en su calidad de Estados Miembros de las Naciones Unidas, a participar en las actividades del Comité. También debería revisarse el procedimiento seguido para el nombramiento de miembros del Comité Especial. La aplicación de criterios de selección más democráticos daría lugar a una rotación basada en la igualdad de participación de todos los Estados Miembros de la Organización.

13. El informe del Comité Especial (A/48/33) demuestra que, a pesar de un clima internacional que favorece un papel más fuerte de las Naciones Unidas, todavía no hay consenso acerca de las medidas concretas que se deben adoptar a ese respecto. Por el contrario, prevalece al parecer un enfoque gradual e informal. Ese enfoque realista, que puede tener sus méritos, no libera sin embargo al Comité Especial de su obligación de orientar a la Organización hacia el futuro y de coadyuvar con ella para hacer frente a los desafíos de un mundo cambiante.

14. La delegación del Camerún apoya plenamente el proyecto de documento sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (A/48/33, párr. 28). La participación de las organizaciones regionales durante el período de sesiones de 1993 del Comité Especial ha enriquecido considerablemente sus debates sobre ese tema. En conexión con la cooperación regional, cabe hacer notar el establecimiento en 1992, con los auspicios de las Naciones Unidas, del Comité Asesor Permanente sobre cuestiones de seguridad en África central, subregión a que pertenece el Camerún, seguido de la aprobación en septiembre de 1993 de un pacto de no agresión concertado por 11 Estados de la subregión. Esos esfuerzos son muestras de la determinación de dichos Estados de convertir el África central en zona de paz, seguridad y solidaridad; forman parte de un mecanismo mundial para la prevención, la gestión y solución de conflictos en África elaborado en la 29ª reunión cumbre de la Organización de la Unidad Africana.

15. El debate en el Comité Especial sobre la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de

/...

(Srta. Boum, Camerún)

la Carta ha sido constructivo y alentador, aun cuando no haya podido generar resultados concretos. Es probable que los dos documentos de trabajo sobre la materia (A/48/33, párrs. 98 y 99) sean combinados en un solo texto y que se encuentre una solución generalmente aceptable para esa importante cuestión. La delegación del Camerún entiende que el régimen de seguridad colectiva previsto en el Capítulo VII de la Carta quedaría considerablemente robustecido si los Estados que participaran en un emprendimiento colectivo tuviesen el derecho de recibir asistencia de otros Estados Miembros.

16. Como no han recibido la atención debida, la propuesta presentada por la Jamahiriya Arabe Libia con el fin de reforzar la eficacia del Consejo de Seguridad en relación con el mantenimiento la paz y la seguridad internacionales (A/48/33, párr. 93) y el documento de trabajo presentado por Cuba sobre reforzamiento del papel de la Organización y mejoramiento de su eficacia (A/48/33, párr. 90) deberían ser examinados con carácter prioritario en el siguiente período de sesiones del Comité Especial.

17. El Sr. ALBIN (México) señala que, en el período de sesiones de 1993 del Comité Especial, el número de Estados que tienen la condición de observadores ha superado por segunda vez al número de miembros. Además, tres Estados latinoamericanos con carácter de observadores - Guatemala, Uruguay y Cuba - han presentado documentos de trabajo importantes para su examen por el Comité Especial.

18. La delegación de México ha propuesto incesantemente la ampliación del Comité Especial y tiene el orgullo de haber contribuido a contrarrestar las reservas y gracias a ello invertir la regla que durante los primeros seis años del Comité impidieron que los observadores participasen en sus trabajos. En su séptimo período de sesiones, y por sugerencia de su Presidente, el representante de México, el Comité Especial reconoció por primera vez el estatuto de observadores a los Estados que lo solicitaron.

19. La delegación de México se congratula de la participación de las organizaciones regionales en el período de sesiones de 1993 del Comité Especial. En ese contexto, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha aportado una contribución importante para la comprensión de los ángulos jurídicos y políticos de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OEA.

20. Con respecto al debate general celebrado en el período de sesiones de 1993 del Comité Especial, es deplorable que el Comité haya reflejado en repetidas ocasiones los perfiles más conservadores de la Organización. Por ejemplo, en el párrafo 15 del informe del Comité Especial (A/48/33) se expresa que "recibió gran apoyo la idea de que se ampliara la composición del Consejo de Seguridad". Esto no es sino un fragmento del tenor actual de debate, como lo demuestra el amplio número de Estados que han dado respuesta a la resolución 47/62 de la Asamblea General, en que se invita a los Estados Miembros a presentar observaciones por escrito sobre una posible revisión de la composición del Consejo de Seguridad. México, cuyas opiniones sobre la materia figuran en el documento A/48/264, cree que la cuestión de la composición del Consejo de Seguridad debe ser examinada en foros abiertos de naturaleza más política que jurídica. Espera que la Asamblea General establezca un grupo de trabajo de

/...

(Sr. Albín, México)

composición abierta sobre la cuestión, porque es preciso reconocer que el examen de la cuestión ha rebasado desde hace mucho tiempo los límites y el mandato del Comité Especial, que ha sido presidido por Estados del Grupo occidental en ocho de sus 18 períodos de sesiones, en tanto que los Estados latinoamericanos han ejercido la presidencia solamente en dos oportunidades.

21. La delegación mexicana se congratula del proyecto de documento sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales presentado por la Federación de Rusia (A/48/33, párr. 28), que ha dado lugar a un debate dinámico y constructivo sobre el tema en el Comité Especial. Cabe esperar que las observaciones pertinentes sean recogidas en la próxima versión del documento.

22. Encomia igualmente a la delegación de Cuba por su documento de trabajo sobre reforzamiento del papel de la Organización y mejoramiento de su eficacia (A/48/33, párr. 90). Si bien comparte las opiniones expresadas en ese documento, la delegación de México sugiere que esas cuestiones tan importantes sean examinadas en un foro más amplio y mejor dispuesto para ello. Análogas consideraciones pueden aplicarse a la propuesta presentada por la Jamahiriya Árabe Libia con el fin de reforzar la eficacia del Consejo de Seguridad en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (A/48/33, párr. 93).

23. La India y el Uruguay merecen elogio por sus contribuciones para los documentos de trabajo relacionados con la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta (A/48/33, párrs. 98 y 99). La recomendación formulada a ese respecto por Egipto es clara y convincente: es necesario que los Estados potencialmente afectados sean consultados antes de que se apliquen las sanciones.

24. La delegación mexicana felicita a Guatemala por su labor relativa al proyecto de reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados (A/48/33, párr. 122), documento notable por la flexibilidad de su enfoque. México ha tomado nota con interés de la valiosa propuesta de Sierra Leona en torno al establecimiento de un servicio de arreglo de controversias de disponibilidad temprana y está dispuesta a trabajar en relación con esa iniciativa en el próximo período de sesiones del Comité Especial.

25. La propuesta del Secretario General de que la Asamblea General le autorice a solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia ha evolucionado progresivamente desde una acogida inicial poco entusiasta a un debate abierto. La exposición formulada por el Asesor Jurídico ante la Sexta Comisión durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General ha sido de gran ayuda para esclarecer la cuestión y disipar dudas. Con todo, esa exposición no ha sido objeto de respuestas concretas. Francia ha mencionado recientemente que el Comité Especial es el foro adecuado para examinar la cuestión. México espera que el proyecto de resolución que dimane del debate actual refleje esa orientación y que el Comité Especial, en su siguiente período de sesiones, asigne prioridad a los puntos considerados por el Asesor Jurídico, de los que ha hecho caso omiso en su período de sesiones de 1993.

26. El Sr. MAMEDJAROV (Azerbaiyán) dice que es totalmente lógico que en la era posterior a la guerra fría se registre un interés creciente en la labor del Comité Especial y, sobre todo, en la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Dichas organizaciones desempeñan una función cada vez más importante en las operaciones de mantenimiento de la paz, pero al mismo tiempo se ha producido un rápido aumento de la demanda de servicios de las Naciones Unidas en esa esfera. Hay muchas razones que explican la propagación actual de la desestabilización, incluido el aumento del número de pretensiones territoriales y movimientos separatistas y, en dichas circunstancias, las organizaciones regionales pueden prestar una asistencia valiosa a las Naciones Unidas.

27. El proyecto de documento presentado por la Federación de Rusia sobre esa cuestión (A/48/33, párr. 28) es sumamente importante. Habida cuenta de que las organizaciones regionales constituyen una parte del sistema de seguridad colectiva, la delegación azerbaiyana estima que en la versión definitiva del proyecto de documento se deben tener en cuenta no sólo el Capítulo VIII de la Carta, sino también sus Capítulos VI y VII. En ese contexto, no deben olvidarse los aspectos ecológicos y humanitarios de la seguridad.

28. Al tratar de mejorar la eficacia de la Organización, se debe dar prioridad a velar por que todas las disposiciones de la Carta sean aplicadas. Aun cuando el párrafo 1 del Artículo 4 de la Carta subraya que la condición de Miembro de las Naciones Unidas se halla abierta a todos los Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en la Carta, la delegación de Azerbaiyán observa con pena que determinados Estados Miembros, incluidos algunos de reciente admisión, descuidan la aplicación de resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

29. Armenia ha ocupado aproximadamente el 20% del territorio azerbaiyano y hay cerca de 1 millón de refugiados en Azerbaiyán. La infraestructura social y económica de las regiones ocupadas ha sido destruida y la región de Nakhichevan, de Azerbaiyán, ha sido sitiada durante mucho tiempo. En las resoluciones del Consejo de Seguridad y en una declaración emitida por el Presidente del Consejo se ha instado a la cesación de las hostilidades y el retiro de las fuerzas de ocupación de las regiones ocupadas. Sin embargo, no sólo se ha hecho caso omiso de las decisiones del Consejo de Seguridad sino que Armenia ha ido más lejos, atacando y ocupando territorio azerbaiyano precisamente cuando el representante personal del Presidente en ejercicio de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa se encontraba en la zona. Esa situación indica con toda evidencia la necesidad de aplicar las sanciones más severas a los Estados Miembros que no cumplan con las decisiones de la Organización.

30. En ese contexto, los documentos de trabajo sobre la asistencia a terceros Estados afectados por la imposición de sanciones (A/48/33, párrs. 98 y 99) adquieren un significado especial. La delegación de Azerbaiyán apoya la prestación de esa asistencia y acoge con beneplácito la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad elabore medidas para proteger a los Estados de esas situaciones aflictivas (A/RES.47/120 B)).

(Sr. Mamediarov, Azerbaiyán)

31. En conclusión, la delegación azerbaiyana considera que la cuestión de la composición del Consejo de Seguridad es sumamente delicada y sus consecuencias son más amplias de lo que a primera vista podrían parecer.

32. El Sr. STRAUSS (Canadá) dice que, al concluir la guerra fría, las Naciones Unidas han empezado a asumir realmente las funciones previstas para la Organización en el Artículo 1 de la Carta, a saber, la de mantener la paz y la seguridad internacionales y la de prevenir y eliminar amenazas a la paz, de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional. Desafortunadamente, sin embargo, el término de la confrontación entre el Este y el Oeste no ha traído aparejado un alivio de la agresión; antes bien, el mundo ha presenciado el resurgimiento de un nacionalismo etnocéntrico que irónicamente pretende apoyarse en el derecho a la libre determinación consagrado en la Carta, incluso en el momento en que arruina la paz y la estabilidad regionales. En ese contexto, no puede ser más oportuna la cuestión del mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. La delegación canadiense toma nota con satisfacción de que en el anterior período de sesiones del Comité Especial los observadores de las organizaciones intergubernamentales fueron invitados por primera vez a participar en las deliberaciones sobre esa cuestión.

33. En su calidad de miembro activo de algunas de esas organizaciones, incluidas la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Canadá tiene plena conciencia de las importantes contribuciones que pueden aportar las organizaciones regionales, especialmente en la esfera de la prevención de conflictos. Como ha indicado el Secretario General en su informe titulado "Un programa de paz" (A/47/277-S/24111), las organizaciones regionales están en inmejorables condiciones para neutralizar posibles conflictos armados por conducto de medidas de fomento de la confianza. Sin embargo, también es evidente que los esfuerzos regionales deben ser complementados a veces con medidas de carácter universal que solamente las Naciones Unidas pueden adoptar. La delegación canadiense aboga por unos arreglos flexibles y que se refuercen recíprocamente con miras a lograr que las organizaciones regionales y las Naciones Unidas puedan utilizar de la mejor manera sus posibilidades concretas y sus recursos cada vez más limitados. El Canadá invita al Comité Especial a que prepare una declaración de principios destinados a promover la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

34. Otra cuestión que va adquiriendo cada vez más importancia se relaciona con las dificultades económicas que experimentan los Estados a raíz de la aplicación de sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. La delegación canadiense encomia la labor ya cumplida con respecto a la aplicación del Artículo 50 de la Carta. Si bien la creación de un fondo voluntario ha sido sugerido por algunos Estados Miembros, el Canadá considera que se debe seguir estudiando la cuestión y que el Comité Especial debería elaborar un enfoque que pudiera dar lugar al consenso.

35. La delegación del Canadá expresa su reconocimiento a Guatemala por haber preparado una versión revisada del proyecto de reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados. Cabe esperar que el nuevo

/...

(Sr. Strauss, Canadá)

proyecto que Guatemala presentará al Comité Especial en su período de sesiones siguiente pueda ser aprobado.

36. Con referencia a la sección III de la resolución 47/120 B de la Asamblea General, en que la Asamblea ha decidido continuar a comienzos de 1993 su examen de las recomendaciones del Secretario General relativas a la Corte Internacional de Justicia, el orador reafirma el parecer de su delegación de que la Sexta Comisión debería examinar esas propuestas detenidamente, ya que está en condiciones de suministrar otros medios útiles para la solución de controversias. En general, la Sexta Comisión debería seguir examinando todas las recomendaciones que figuran en el documento "Un programa de paz".

37. En lo que atañe a las reformas propuestas con respecto al Consejo de Seguridad, la delegación canadiense destaca la necesidad de que la composición del Consejo refleje mejor las realidades actuales, sin perder su cohesión y eficacia, así como la necesidad de una mayor transparencia y franqueza en la labor del Consejo.

TEMA 140 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL (A/48/267 y Corr.1 y Add.1, A/48/225-S/26009, A/48/291-S/26242 y A/48/314-S/26304).

38. El Sr. FLEISCHHAUER (Secretario General Adjunto, Asesor Jurídico), presentando el informe del Secretario General sobre el tema (A/48/267 y Corr.1 y Add.1) dice que el documento ha sido preparado en cumplimiento de los párrafos 12, 13 y 14 de la resolución 46/51 de la Asamblea General. La parte II del informe, en que se reproducen las respuestas recibidas de los gobiernos a las solicitudes formuladas por la Asamblea en los párrafos 12 y 13 de la mencionada resolución, indica que si bien los Estados Miembros difieren en cuanto a los criterios que deben adoptarse en la labor futura sobre el tema, condenan en forma unánime e inequívoca todos los actos, métodos y prácticas del terrorismo. La parte III contiene las respuestas recibidas de organizaciones internacionales en que se describen las actividades que ellas desarrollan con miras a mejorar la seguridad pública en sus esferas de competencia respectivas. El informe contiene igualmente un anexo en que se indica el estado de las firmas y ratificaciones de los convenios internacionales relativos a los diversos aspectos del problema del terrorismo internacional, y de las adhesiones a ellos, al 22 de junio de 1993. A ese respecto, cabe hacer notar que el 19 de julio de 1993 Antigua y Barbuda se ha adherido a la Convención sobre la prevención y el castigo de los delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos y que el 1º de septiembre de 1993 Bosnia y Herzegovina se han adherido a la Convención mencionada y a la Convención internacional contra la toma de rehenes.

39. Desde 1991, año en que la Comisión examinó por última vez el tema, han entrado en vigor otros dos instrumentos contra el terrorismo, a saber, el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil y el Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental. Además, el número de Estados partes en los diversos instrumentos mencionados en el anexo ha ido aumentando continuamente: esa es una indicación más de la determinación con que la comunidad internacional se propone eliminar el terrorismo.

/...

40. El Sr. DEREYMAEKER (Bélgica), hablando en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, dice que la Comunidad apoya la resolución 46/51, en que la Asamblea ha condenado inequívocamente una vez más y ha calificado de criminales e injustificables todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo, dondequiera y por quienquiera sean cometidos. Por esa resolución se transmite un mensaje claro y unánime acerca de la inadmisibilidad de la violencia terrorista en cualquiera de sus formas y circunstancias, con prescindencia de la legitimidad de los objetivos políticos, religiosos, sociales o culturales que animen a sus perpetradores.

41. Los rehenes tomados en el Líbano, muchos de ellos nacionales de países miembros de la Comunidad, han sido liberados con posterioridad al último examen del tema por la Asamblea General en 1991. La Comunidad Europea y sus Estados miembros expresan su gratitud al Secretario General y a su predecesor, el Sr. Pérez de Cuéllar, por sus incansables esfuerzos en favor de la libertad de esos rehenes.

42. Sin embargo, en muchas partes del mundo, turistas, miembros de organizaciones no gubernamentales, funcionarios de las Naciones Unidas y otras personas siguen siendo secuestrados y privados injustamente de su libertad. Los Estados en cuyo nombre habla el orador piden que todas esas personas detenidas en violación de las normas del derecho internacional sean liberadas inmediata e incondicionalmente y de un modo seguro.

43. Además, en los últimos tiempos se ha registrado un recrudecimiento alarmante del terrorismo en todo el mundo, caracterizado por ataques con bombas a centros urbanos, la utilización de vehículos cargados con explosivos y el asesinato político. Tales actos constituyen una advertencia cruel de que ningún país o continente y ninguna organización internacional están a salvo de los ataques terroristas.

44. Los actos terroristas no sólo ponen en peligro vidas humanas y las destruyen; también producen efectos desestabilizadores en las relaciones entre los Estados. La Comunidad Europea y sus Estados miembros reafirman su disposición a cooperar con todos los Estados en la lucha contra el flagelo del terrorismo por medios constructivos. Por desgracia, el apoyo activo o pasivo de los Estados posibilita a veces la perpetración de actos terroristas. En consecuencia, es fundamental que los Estados se abstengan de apoyar o favorecer a los movimientos terroristas o a las personas que recurren al terrorismo. La Comunidad y sus Estados miembros insisten una vez más en la importancia que atribuyen al cumplimiento por parte de la Jamahiriya Arabe Libia de las resoluciones 731 (1992) y 748 (1992) del Consejo de Seguridad y expresan la esperanza de que ese país responda rápida y satisfactoriamente a las solicitudes incluidas en dichas resoluciones, a fin de que se pueda iniciar un proceso que culmine con el levantamiento de las sanciones.

45. La adopción de un enfoque que evite generalidades y se centre en actos terroristas concretos es la mejor manera de combatir el terrorismo. Los Estados deben seguir fortaleciendo su cooperación por conducto de la asistencia judicial internacional y del intercambio de información, a fin de que los gobiernos puedan prevenir los actos terroristas, capturar a los presuntos culpables y enjuiciarlos o extraditarlos. En el Tratado de la Unión Europea, que

(Sr. Dereymaeker, Bélgica)

próximamente entrará en vigor, se considera que la cooperación policial para la prevención del terrorismo es una cuestión de interés común.

46. Las delegaciones en cuyo nombre habla el orador se congratulan del aumento del número de partes en los instrumentos jurídicos internacionales relativos al terrorismo internacional y apoyan el llamamiento, formulado en el párrafo 5 de la resolución 46/51 de la Asamblea General, a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que examinen la posibilidad de ser partes en esos instrumentos.

47. Por último, la Comunidad Europea y sus Estados miembros desean reafirmar su oposición a la idea, mencionada en el párrafo 12 de la resolución 46/51, de que se convoque una conferencia internacional para definir el terrorismo internacional.

48. El Sr. AHMAD (India) dice que su país ha perdido un Primer Ministro, un ex Primer Ministro y miles de civiles inocentes a raíz de actos de terrorismo y que, por consiguiente, tiene pleno derecho a hacer hincapié en la necesidad urgente de que se adopten medidas internacionales para reprimir tales prácticas criminales. Es lamentable que aun cuando el tema del terrorismo internacional ha figurado en el programa de la Asamblea General durante más de 20 años, no se haya concertado aún una convención internacional amplia sobre la eliminación del terrorismo, ya que los instrumentos que se ocupan de aspectos específicos del terrorismo internacional no bastan para hacer frente al problema.

49. La conexión entre narcotraficantes y terroristas internacionales agrava el problema, en particular cuando esos delincuentes gozan de la protección y asistencia de un Estado. En realidad, el terrorismo de cualquier clase patrocinado por un Estado es extremadamente grave. La India, por su parte, posee pruebas incontrovertibles de que los terroristas en el país reciben asistencia de allende las fronteras, lo que constituye una violación de los derechos humanos y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Sería útil que se aprobara una convención vinculante e imponible en que se reafirmase que el derecho internacional prohíbe no sólo los actos de terrorismo internacional sino también el estímulo y patrocinio de esos actos y el suministro de apoyo para actos francos o encubiertos realizados con el propósito de injerirse en los asuntos internos de otro país.

50. Una forma de combatir el terrorismo internacional es el intercambio entre los Estados de la información que poseen con respecto a los terroristas y la prestación de asistencia recíproca para la detención, la extradición o el enjuiciamiento de esos terroristas. La India participa en varias iniciativas y medidas emprendidas con ese objeto en los planos internacional, regional y bilateral.

51. La delegación de la India está convencida de que la cooperación internacional para la protección de los derechos humanos sólo tendrá éxito si es practicada en el marco del respeto de la soberanía y la integridad de los Estados y en el contexto de un programa mundial enérgico contra el terrorismo. En consecuencia, celebrará consultas con los demás miembros de la Comisión con miras a la redacción de una resolución apropiada sobre la materia.

52. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) dice que, al parecer, hay un amplio consenso sobre la condenación del terrorismo en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Aun cuando en determinados casos y circunstancias el terrorismo pueda estar vinculado a condiciones políticas y socioeconómicas, esa conexión no debería ser invocada como justificación para hechos intrínsecamente perversos.

53. Si bien la delegación brasileña comprende las exhortaciones relativas a una convención general sobre el terrorismo, no está convencida de que haya llegado el momento de dar ese paso. Por conducto de medidas progresivas se ha obtenido algún adelanto en la lucha contra el terrorismo y sería más útil trabajar para lograr una aplicación más rigurosa de los instrumentos existentes y desarrollar otros nuevos cuando hubiere necesidad. La unidad en la lucha contra el terrorismo es un factor decisivo.

54. El Sr. MOTSYK (Ucrania) dice que su país condena inequívocamente todas las formas de terrorismo y apoya plenamente los principios establecidos en la resolución 46/51 de la Asamblea General. En particular, la delegación ucraniana deplora profundamente el atentado terrorista contra el World Trade Center en Nueva York y el presunto plan para colocar explosivos en la Sede de las Naciones Unidas, así como los actos terroristas cometidos casi a diario en Sudáfrica, a raíz de los cuales marineros ucranianos han perdido la vida en julio de 1993.

55. La delegación de Ucrania exhorta a que sean liberados incondicionalmente todos los rehenes, especialmente un ciudadano ucraniano capturado en 1992 por la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA). Cabe mencionar además que todavía hay varios ucranianos retenidos virtualmente como rehenes en el territorio del Afganistán. El Gobierno de Ucrania insta al Gobierno del Afganistán a que preste su ayuda para la liberación de esos rehenes.

56. Como el terrorismo no conoce fronteras, es de suma importancia que las medidas antiterroristas adoptadas por los Estados particulares sean consolidadas mediante la cooperación internacional y regional.

57. Otro factor importante en la lucha contra el terrorismo es la adhesión más amplia posible de los Estados a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Ucrania es parte en la mayoría de esos instrumentos, cuyas disposiciones se hallan recogidas en su legislación. El Gobierno de Ucrania examina actualmente la posibilidad de adherirse a los convenios internacionales sobre el terrorismo en los que aún no es parte, incluidos la Convención para la represión de actos ilícitos para la seguridad de la navegación marítima, el Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental y el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección.

58. Ucrania se congratula de la inclusión en el informe del Secretario General (A/48/267) de la información recibida de organizaciones internacionales, dado que hay lagunas en el marco jurídico internacional que aún deben ser llenadas.

59. La delegación de Ucrania estima que el examen anual del tema de que se trata por la Asamblea General, y la prórroga del mandato del Comité Especial contra el Terrorismo Internacional habrán de robustecer los esfuerzos de la comunidad internacional por erradicar el terrorismo.

60. El Sr. HALLAK (República Árabe Siria) renueva la exhortación de su país a que se elaboren criterios concertados internacionalmente para establecer una distinción precisa entre el terrorismo, que debe ser condenado y combatido, y las luchas nacionales contra la ocupación extranjera, a las que se debe prestar protección y apoyo. La República Árabe Siria reitera su condenación de todos los actos, métodos y prácticas terroristas, como hechos criminales, y exhorta a una cooperación real entre todos los Estados en el marco de la legitimidad internacional, con miras a que se adopten las medidas necesarias para prevenir y combatir la perpetración de actos terroristas y eliminar sus causas. Reitera asimismo su apoyo a la convocación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional para definir el terrorismo y distinguirlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional, así como para el estudio de las causas subyacentes del terrorismo y la presentación de propuestas de solución. Se necesitará de la cooperación de todos los Estados, con prescindencia de su régimen político, nivel de desarrollo o poderío económico. Una preparación adecuada constituirá también un factor importante para el éxito de tal conferencia.

61. Asimismo, la República Árabe Siria ha recibido con beneplácito la histórica resolución 42/159 de la Asamblea General, que representa un paso positivo en la expansión y el estímulo del establecimiento de una cooperación eficaz para combatir el terrorismo en el marco de la legitimidad internacional y sobre la base de los principios señalados en el párrafo 14 de dicha resolución, que dimanen de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Por último, el orador destaca la necesidad de que se reactive el antiguo Comité Especial contra el Terrorismo Internacional.

62. El Sr. ODEVALL (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos, se congratula de los acontecimientos registrados en fecha reciente en el Oriente Medio, que demuestran las ventajas de las soluciones pacíficas y diplomáticas en comparación con el terrorismo y la violencia. El terrorismo surge de muchas fuentes y es importante que todos los Estados recuerden que su responsabilidad principal consiste en aplicar medidas en que se evite fomentar la violencia. Es evidente que la condonación de esos actos por las autoridades gubernamentales constituiría una incitación al terrorismo. Los países nórdicos apoyan plenamente la declaración formulada previamente en la sesión por el representante de Bélgica, en nombre de la Comunidad Europea.

63. Los países nórdicos han adoptado siempre criterios pragmáticos con respecto al tema del terrorismo internacional y, por lo tanto rechazan la idea, mencionada en el párrafo 12 de la resolución 46/51 de la Asamblea General, de que se convoque una conferencia internacional sobre el terrorismo, ya que puede dar la impresión de que las normas vigentes no son adecuadas. Los actos de terrorismo son punibles con arreglo a las disposiciones nacionales e internacionales vigentes; el problema consiste en que no todos los Estados están dispuestos a combatir el terrorismo. El enfoque más provechoso consistiría en aumentar la adhesión a los acuerdos internacionales existentes con miras a prevenir el terrorismo internacional y a aplicar sanciones contra sus responsables. Se pueden elaborar nuevos instrumentos análogos a los ya

(Sr. Odevall, Suecia)

existentes. Por desgracia, no existe la voluntad de aplicar las convenciones existentes.

64. El Sr. FSADNI (Malta) dice que la amenaza del terrorismo internacional a toda la comunidad internacional requiere una respuesta colectiva de los pueblos de las Naciones Unidas, que con arreglo a la Carta han de "practicar la tolerancia y convivir en paz". Las medidas adoptadas por los Estados para combatir el terrorismo deben ser mejoradas por conducto de una cooperación más amplia de la comunidad internacional. Una característica importante de esa cooperación es el aumento del número de Estados partes en los principales convenios internacionales que se ocupan de la cuestión. Malta se ha adherido a varios de esos instrumentos y su Gobierno continúa examinando otros con miras a adherirse a ellos.

TEMA 141 DEL PROGRAMA: DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

65. La PRESIDENTA dice que si no oye objeciones entenderá que la Sexta Comisión desea elegir al Sr. Al-Suwaidi, de los Emiratos Arabes Unidos, Presidente del Grupo de Trabajo en relación con el tema 141.

66. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.